44 (cuarenta y cuatro)

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

INFORME TECNICO
FISCALIZACIÓN DE OBRA

OBRA: LLAMADO MOPC N° 26/2021 "CONSTRUCCION DE PABELLONES DE CONTINGENCIA EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL MSPBS (EMERGENCIA COVID 19) EN VARIOS DEPARTAMENTOS DEL PAIS. AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA" ID 396.915- LOTE 1 HOSPITAL DE CLINICAS - CONTRATO S.G. MINISTRO N°109/2021

TEMA: CONVENIO MODIFICATORIO DE OBRA N° 2

FECHA: 24 /11/ 2021

La Fiscalización a través del expediente MEU N° 41766/2021, eleva a consideración de la Dirección de Obras Públicas el Convenio Modificatorio de Obra N° 2, del **LAMADO MOPC N° 26/2021 "CONSTRUCCION DE PABELLONES DE CONTINGENCIA EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL MSPBS (EMERGENCIA COVID 19) EN VARIOS DEPARTAMENTOS DEL PAIS. AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA" ID 396.915- LOTE 1 HOSPITAL DE CLINICAS - CONTRATO S.G. MINISTRO N° 109/2021,** ejecutado por la empresa contratista TECO S.R.L. representado por el SR. ERIK ROBERTO WOLF POZZO.

En la carta de presentación del expediente, La Fiscalización de Obra manifiesta que se ha analizado y verificado todos los documentos que hacen al Convenio Modificatorio de Obra N° 2 e informa que se encuentran correctos y en correspondencia con lo establecido en "ASPECTO GENERALES", PUNTO C - APARTADO 2

Teniendo en cuenta la nota presentada por la empresa TECO S.R.L., en fecha 12 de octubre de 2021 donde solicita prorroga de 60 (sesenta) días del plazo de ejecución de la obra debido a inconveniente de fuerza mayor manifestado por la empresa Record Electric, responsable de la importación de los insumos para la planta generadora de oxígeno, por nota de fecha 22 de setiembre de 2021, los inconvenientes citados son los siguientes:

- Retraso en la provisión de Materia Prima para las plantas generadora de oxígeno, debido a la alta demanda a nivel mundial por la pandemia de COVID 19.

- Retraso en el puerto de salida, por falta de espacios en bodega de buques y contenedores marítimos, problema logístico a nivel mundial por la disminución de flota debido a la pandemia COVID 19

En consecuencia, el plazo de ejecución de la obra se prorroga en 60 (sesenta) días debido a lo expuesto. En cuanto a la Vigencia del Contrato, se mantiene lo indicado en la Cláusula 7. VIGENCIA DEL CONTRATO, hasta el cumplimiento total de las obligaciones, con la recepción definitiva de las Obras.

En atención a lo mencionado, esta Fiscalización da su aprobación a los siguientes puntos:

N°	Aplica	No Aplica	Concepto
1	X		El informe del Fiscal de Obra del MOPC expone los objetivos del Convenio Modificatorio N° 2 y determina las justificaciones que hacen

			a las modificaciones.
2	X		Existe correspondencia de las justificaciones que hacen a la prórroga solicitada con lo establecido en las Cláusulas Contractuales y en "ASPECTO GENERALES", PUNTO C - APARTADO 2
3	X		El Convenio Modificatorio de Obra se encuentra enmarcado en lo establecido en la Ley 2051/03 y en las Cláusulas contractuales. El porcentaje de prorroga de plazo se encuentra dentro del margen establecido para caso de fuerza mayor
4	X		La Fiscalización de Obra ha analizado la prórroga del plazo de ejecución, la misma se encuentra justificada en base a los hechos sucedidos durante la ejecución de la obra y en correspondencia con las cláusulas contractuales.
5		X	La Fiscalización de Obra presenta las Planillas de Cantidades y Precios Unitarios firmados, afirmando que los cálculos aritméticos de se encuentran correctos.
6		X	La fiscalización de obra declara que existe correspondencia del Cronograma Físico-Financiero y del Programa de Ejecución con las modificaciones y/justificaciones de la obra y con el Cronograma Físico-Financiero vigente.
7		X	Se adjunta el Informe de Disponibilidad Presupuestaria del Administrador del Contrato - UEP Infraestructura Pública. Este Convenio Modificatorio no altera el compromiso contractual vigente en cuanto a la necesidad presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2021
8		X	La Fiscalización de Obra presenta los Precios Unitarios de los ítems nuevos firmados, afirmando que se encuentran dentro de los márgenes admisibles.
9	X		La Fiscalización de Obra ha observado y constatado in situ las necesidades reales de la obra que fueron declarados en su informe.
10		X	Se adjunta no objeción del ente financiero externo.
11		X	Informaciones Adicionales

La Fiscalización de Obra declara, que conforme a la "Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas- Art. 62 -Convenios Modificatorios en Obras Públicas", que éste Convenio en su conjunto con los anteriores o separadamente no excede el veinte por ciento del monto y el plazo de la prórroga solicitada se encuentra en correspondencia con lo establecido en "ASPECTO GENERALES", PUNTO C - APARTADO 2 del **LLAMADO MOPC N° 26/2021,** y no tiene por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas

En conclusión, luego de analizados y verificados todos los puntos señalados, se informa que se encuentran correctos y en correspondencia con lo establecido en el Contrato de Obra, por lo que recomienda seguir con los tramites y se remite este informe a consideración de la Dirección de Obras Públicas.

Arq. Mario Rodas
Fiscal de Obras DOP-MOPC

42 (cuarenta y dos)

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

El Departamento de Evaluación y Control-DOP, ha realizado la revisión documentaria del expediente presentado por la Fiscalización e informa que el expediente cuenta con toda la documentación solicitada, firmada por los responsables. Este Departamento no realiza la verificación in situ de la obra y sus necesidades; la justificación la realiza la Fiscalización de Obra y se encuentra sustentada en el Informe y la documentación Técnica firmada por la misma.

Se remite este informe a consideración de la Dirección de Obras Públicas, para seguir con los trámites.

Arq. Blanca Romero, Jefa
Depto. de Evaluación y Control – DOP

En base a todo lo señalado, esta Dirección remite los antecedentes de la propuesta de Convenio Modificatorio de Obra N° 2 a consideración del Administrador del Contrato - UEP Infraestructura Pública para su verificación y posterior gestión a través de las instancias pertinentes.

Arq. ROCIO DUARTE DE BUSTO, Directora
Dirección de Obras Públicas

41 (cuarenta y uno)

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

INFORME DE FISCALIZACION

Asunción, 10 de noviembre de 2021

Señora
Arq. Rocío Duarte de Busto, Directora
Dirección de Obras Públicas
Asunción - Paraguay

Ref.: OBRA: LLAMADO MOPC N° 26/2021 "CONSTRUCCION DE PABELLONES DE CONTINGENCIA EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL MSPBS (EMERGENCIA COVID 19) EN VARIOS DEPARTAMENTOS DEL PAIS. AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA" ID 396.915- LOTE 1 HOSPITAL DE CLINICAS - CONTRATO S.G. MINISTRO N°109/2021, adjudicada a la Empresa TECO S.R.L

CONVENIO MODIFICATORIO DE OBRA N° 2

La presente constituye un Informe Técnico que se elabora a efecto de presentar al MOPC la propuesta de Convenio Modificatorio de Obra N° 2

El Convenio Modificatorio de Obra N° 2 se elabora en atención a la necesidad de prorrogar el plazo de entrega de la obra (originalmente prevista para el 13 de octubre de 2021) en 60 (sesenta) días por motivo de fuerza mayor, siendo la nueva fecha de terminación el día 12 de diciembre de 2021, según lo solicitado por la empresa TECO S:R:L, a través de la nota de fecha 12 de octubre de 2021. El convenio modificatorio N° 2 no incrementa el monto de la obra.

JUSTIFICATIVA

Teniendo en cuenta la nota presentada por la empresa TECO S.R.L., en fecha 12 de octubre de 2021 donde solicita prorroga de 60 (sesenta) días del plazo de ejecución de la obra debido a inconveniente de fuerza mayor manifestado por la empresa Record Electric, responsable de la importación de los insumos para la planta generadora de oxígeno, por nota de fecha 22 de setiembre de 2021, los inconvenientes citados son los siguientes:

- Retraso en la provisión de Materia Prima para las plantas generadora de oxígeno, debido a la alta demanda a nivel mundial por la pandemia de COVID 19.

- Retraso en el puerto de salida, por falta de espacios en bodega de buques y contenedores marítimos, problema logístico a nivel mundial por la disminución de flota debido a la pandemia COVID 19

En consecuencia, el plazo de ejecución de la obra se prorroga en 60 (sesenta) días debido a lo expuesto. En cuanto a la Vigencia del Contrato, se mantiene lo indicado en la

40 (cuarenta)

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

Cláusula 7. VIGENCIA DEL CONTRATO, hasta el cumplimiento total de las obligaciones, con la recepción definitiva de las Obras.

Anexo A:

Documentación Técnica	Aplica	No Aplica	Observación
Justificación Técnica	X		
Computo Métrico		X	
Análisis de Precios		X	
Especificaciones Técnicas		X	
Planos		X	
Registros de Precipitaciones		X	

Anexo B:

	Aplica	No Aplica	Observación
Cuadro de Cantidades y Precios		X	

Anexo C:

	Aplica	No Aplica	Observación
Cronograma de Ejecución		X	

La Fiscalización de Obra declara, que conforme a la "Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas- Art. 62 -Convenios Modificatorios en Obras Públicas", que éste Convenio en su conjunto con los anteriores o separadamente no excede el veinte por ciento del monto y el plazo de la prórroga solicitada se encuentra en correspondencia con lo establecido en "ASPECTO GENERALES", PUNTO C - APARTADO 2 del **LLAMADO MOPC N° 26/2021,** y no tiene por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas

La Fiscalización de Obra ha analizado y verificado todos los documentos que hacen al Convenio Modificatorio de Obra N° 2 e informa que se encuentran correctos y en correspondencia con lo establecido en el Contrato de Obra, por lo que se recomienda seguir con los tramites y remite este informe a su consideración.

Atentamente

.....

Arq. Mario Rodas
Fiscal de Obras DOP-MOPC